ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATO Nro.:	038 - 2025
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LA DEPURACIÓN DE LA DEUDA REAL Y DEUDA PRESUNTA, QUE A LA FECHA SE PRESENTA CON ADMINISTRADORAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEVOLUCIÓN DE EXCEDENTES A FAVOR DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"
CONTRATANTE:	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATISTA:	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA OEP LTDA R/L. MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ C.C. Nro. 63.302.726 DE BUCARAMANGA (S/DER)
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	900113723-7
CDP Nro.:	00000080 del 21/01/2025
RP Nro.:	00000075 del 28/01/2025
FECHA DE INICIO:	Veintiocho (28) de enero 2025
FECHA DE TERMINACIÓN EFECTIVA:	Treinta y uno (31) de diciembre 2025.
VALOR DEL CONTRATO:	El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es INDETERMINADO, ya que es bajo la modalidad de *CUOTA LITIS*, o prima de éxito por valor de: a) **VEINTE POR CIENTO (20%), IVA INCLUIDO**, del valor consignado a favor de la Entidad por parte de la Administradora de Pensiones COLPENSIONES b) **VEINTE POR CIENTO (20%), IVA INCLUIDO**, del valor consignado a favor de la Entidad por parte de las Administradora de FONDOS DE PENSIONES. El proceso no permite precisar el valor que, por concepto de la devolución de los excedentes a favor de la ESE, no obstante, lo anterior, para efectos fiscales, se establece un valor de **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000).**
SUPERVISOR(A):	LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA – Subgerente (e)

En Floridablanca, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026), entre los suscritos **MONICA BARRIOS BASTIDAS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en el Municipio de Floridablanca (Santander), identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 63.450.913 expedida en Floridablanca (Santander), gerente de la E.S.E hospital san juan de dios de Floridablanca y el **Dr. LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en el Municipio de Floridablanca (Santander), identificado con cedula de ciudadanía Nro.91.234.827 de Bucaramanga-Santander, quien actúa en calidad de supervisor (a) del Contrato Nro. 038 de 2025 y **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA OEP LTDA**, identificada con NIT 900.113.723-7, representante legal **MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ**, identificado (a) con cedula de ciudadanía Nro. 63.302.726 de Bucaramanga (S/der), en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación del contrato No. 038- 2025, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: PRIMERA.** Que entre las partes **E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA** y **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA OEP LTDA**, suscribió contrato. 038 - 2025, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LA DEPURACIÓN DE LA DEUDA REAL Y DEUDA PRESUNTA, QUE A LA FECHA SE PRESENTA CON ADMINISTRADORAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEVOLUCIÓN DE EXCEDENTES A FAVOR DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"** por un valor INDETERMINADO, ya que es bajo la modalidad de *CUOTA LITIS*, o prima de éxito por valor de: A) **VEINTE POR CIENTO (20%), IVA INCLUIDO**, del valor consignado a favor de la Entidad por parte de la Administradora de Pensiones COLPENSIONES. B) **VEINTE POR CIENTO (20%), IVA INCLUIDO**, del valor consignado a favor de la Entidad por parte de las Administradora de FONDOS DE PENSIONES. El proceso no permite precisar el valor que, por concepto de la devolución de los excedentes a favor de la ESE, no obstante, lo anterior, para efectos fiscales, se establece un valor de **UN MILLÓN DE PESOS ($1.000.000)**, con un plazo de ejecución inicial HASTA EL TREINTA Y UNO (31) diciembre 2025, contado a partir de la suscripción del acta de inicio **SEGUNDA**. Que el valor total del contrato es de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000). **TERCERA.** Las partes de común acuerdo deciden suscribir acta de liquidación del contrato de prestación de servicios Profesionales Nro. 038– 2025 suscrito con la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca. **CUARTA.** Que para el presente caso las

partes acuerdan dar por liquidado el contrato por expiración del plazo convenido. **QUINTA:** De mutuo acuerdo concertamos dar por liquidado el citado contrato, sin presentar observaciones u oposiciones. **SEXTA.** Que el Estatuto de Contratación establece en su artículo 21, *"LIQUIDACIÓN Y OBLIGACIONES POSTERIORES: La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro de los términos de referencia, sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto"*. **SEPTIMA.** Del análisis económico, administrativo y jurídico del presente contrato entre los pagos realizados y el objeto del contrato, así como del análisis de avance y ejecución efectuado por la supervisión del contrato, se estableció el siguiente balance económico, que permiten liquidar de común acuerdo el contrato de la referencia, de conformidad con el siguiente balance económico:

CONCEPTO	VALORES	PAGOS REALIZADOS
VALOR CONTRATO INICIAL	$ 1.000.000	
VALOR ADICIÓN NRO. 01	$ 000.000.000	
PAGOS		
ANTICIPO		$ 000.000
VALOR A PAGAR POR ESTA ACTA		$ 000.000
VALOR TOTAL PAGADO		**$ 000.000**
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD		$ 1.000.000
SUMAS IGUALES	$ 1.000.000	$ 1.000.000

OCTAVA. De conformidad con el balance efectuado en el numeral anterior, y según informe de actividades y supervisión final, con relación al desarrollo y ejecución del contrato 038-2025, durante el periodo de ejecución del contrato, tales como la organización de documentos para depurar la deuda real y presunta, y la verificación de pagos de las administradoras de pensiones, no fueron requeridas durante el periodo de ejecución, por lo que no se realizaron, quedando un valor a liberar por UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($ 1.000.000), dineros reintegrados al presupuesto de la contratante. Según lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Liquidar por mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios Profesionales Nro. 038 de 2025, considerando el balance financiero del contrato. **CLAUSULA SEGUNDA:** De la misma forma, ELCONTRATISTA renuncia a toda acción judicial y extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca con ocasión al contrato Nro.038 de 2025. **CLAUSULA TERCERA:** Declararse a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el **Contrato de prestación de servicios Profesionales No. 038 de 2025**, y, en consecuencia, las partes renuncian expresamente a hacer posteriores reclamaciones derivadas del mismo. La presente, se perfecciona con la firma de las partes.

Se expide en Floridablanca – Santander, a los dieciocho (18) días del mes de marzo del dos mil veintiséis (2026).

Firma:	Firma:
LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA **C.C. 91.234.827 de Bucaramanga- (S/der)** **Subgerente (e)**	**R/L MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ** **C.C.Nro. 63.302.726 de Bucaramanga (S/der)** **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA OEP LTDA** **NIT. 900.113.723-7** **Contratista**

Firma:

MONICA BARRIOS CASTIDAS
GERENTE E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DIOS DE FLORIDABLANCA
CONTRATANTE

Proyectó:	LISBETH JAIMES QUIROGA	ABOGADA -CONTRATISTA	Firma:
Reviso:	LINO GERARDO OCHOA	ABOGADO -CONTRATISTA	Firma:

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Gerente de la E.S.E San Juan de Dios de Floridablanca.